

C-2) Sustitución de monturas: 6.728 Ptas. (40,44 €).

C-3) Sustitución de cristales: 5.370 Ptas. (32,27 €).

Las prestaciones a que se refiere el apartado C-1 y C-2, se percibirán con la frecuencia máxima de una vez al año por beneficiario.

En la prestación del apartado C-3, se percibirán dos unidades por beneficiario. La cuantía máxima a recibir por unidad familiar será de 70.000 Ptas. (420,71 €).

D) Audífonos: 61.170 Ptas. (367,64 €) (unidad), Pareja de audífonos una vez al año.

E) Vacunas alergias.- Se abonará el 30 % del gasto de facturación. Se aportará informe médico de la frecuencia del tratamiento.

F) Ayuda de desplazamiento:

La Ciudad Autónoma abonará la cantidad de 2.300 Ptas (13,82 €) por día al beneficiario y/o acompañante del empleado público que, por prescripción facultativa precise trasladarse a la Península para tratamiento médico.

En el caso que el beneficiario de la ayuda precisase hospitalización, sólo tendrá derecho a dicha ayuda el acompañante.

Para tener derecho a esta prestación es preciso que la Inspección Médica autorice previamente el desplazamiento con derecho a acompañante, aportándose la siguiente documentación:

- Certificado de la Inspección Médica.
- Billetes de desplazamiento (fotocopia).

La cuantía máxima a percibir por este concepto, será de 100.000 Ptas. (601,01 €).

G) Ayudas de carácter excepcional .

Estas ayudas consistirán en un pago único de carácter excepcional, destinado a atender situaciones especiales de necesidad que originen al empleado público gastos de cuantía extraordinaria.

a) Tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas de carácter excepcional, no contempladas por el régimen de la Seguridad Social. Se adjuntará:

- Informe médico donde quede debidamente acreditada la necesidad del tratamiento sanitario que origina la solicitud.
- Factura justificativa de los gastos (en los términos señalados en el apartado 4).

La cuantía de la ayuda será del 20% de los gastos médicos, con un máximo de 100.000 Ptas. (601,01 €)

b) Consulta privada de Especialidades Médicas: Se abonará el 30% de facturación.

Para este tipo de ayudas, junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación: